SL Convención Nac. Constituyente MEGA DE ENTRADAS

2 4 JUN 1994

SEC. TC_W/108 HS. 1130

Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE REFORMA AL TEXTO CONSTITUCIONAL

AUTORES: ESCOBAR, Jorge - DE SANCTIS, Guillermo y DEL BONO, Jorge

TEMA: <u>SENADORES</u> - Artículo 2º Núcleo de coincidencias Básicas, Apartado D, LEY Nº 24.309.-

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA

 $\label{eq:modificarse} \mbox{Modificarse el Artículo N^{o} 46 de la Constitución Nacional,} \\ \mbox{el que quedará redactado de la siguiente forma:}$

" El Senado se compondrá de tres Senadores de cada Provincia y de la Ciudad de Buenos Aires, elegidos directamente por el pueblo, a simple pluralidad de sufragios. Dos le corresponderán a la fuerza política que haya obtenido la mayor cantidad de votos y uno a la que siga en orden de sufragios. Cada Senador tendrá un voto".-

Modificarse el Artículo № 48 de la Constitución Nacional, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" Los Senadores duran seis años en el ejercicio de su mandato y son reelegibles indefinidamente pero el Senado se renovará por mitad cada tres años".-

Incórporase al texto de la Constitución Nacional la siguiente disposición transitoria:

"Los Senadores que al tiempo de la puesta en vigencia de esta Constitución, estuvierán en el ejercicio de sus mandatos, continuarán su desempeño, hasta el fenecimiento del tiempo por el que fueron elegidos, de conformidad al Art. Nº 48 de la Constitución Nacional de 1853.-

Convención Nacional Constituyente

Al renovarse las autoridades en 1995, se incorporará el tercer Senador, el que será elegido por las Legislaturas cuyos componentes hayan resultado electos en las elecciones de dicho año, en su primera reunión.-

En aquellos Distritos del País en que haya que renovar en 1995 un Senador, por fenecimiento de su mandato u otra causa, su elección será por el voto directo del pueblo, a simple pluralidad de sufragios. En este caso, el tercer Senador corresponderá a la fuerza política que haya resultado segunda en la elección.-

PROYECTO ALTERNATIVO DE CLAUSULA TRANSITORIA

"Los Senadores que al tiempo de la puesta en vigencia de esta Constitución estuvieren en el ejercicio de su mandato, continuarán su desempeño, hasta el fenecimiento del término por el que fueron elegidos, de conformidad al Art. 48 de la Constitución Nacional de 1853.-

Al renovarse las autoridades en 1995 se incorporará el tercer Senador, el que será elegido por las Legislaturas cuyos componentes hayan resultados electos en las elecciones de dicho año, en su primera reunión.-

Igualmente, aquellos Distritos del País en que haya que renovar un Senador por fenecimiento de su mandato u otra causa, su elección será conjunta con aquel, por el mismo sistema. En este caso el tercer Senador corresponderá a la fuerza política que haya resultado segunda en orden de votos válidos emitidos por cada cuerpo electoral, en la elección de 1995.-"

JORGE A DEL BONO
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
SAN JUAN

SUILLERMO DE SANCTIS
COMBICIONAL CONSTITUYENTE
SAM JURIAN

COMBICIONAL CONSTITUENT SAN JULI

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Senadores-Elección Directa- Composición del Senado

Con el fin de profundizar las bases democráticas de los mandatos de los Senadores, se establece su elección directa, sin la mediación de compromisarios que-en las actuales circunstancias sociales y culturales del Paísno se justifican.

Por otra parte, con el proposito de ampliar la representación Provincial y otorgar un medio de expresión a las mínorias, es que se aumenta el número de Senadores a tres por cada Provincia y la Capital Federal, concediendole, en cada Distrito, el tercero a la primera mínoria.-

La duración de los mandatos se reduce a seis añossimplificando la renovación del cuerpo que se hará - por mitades- cada tres años.-

Claúsula Transitoria

En la claúsula transitoria proyectada en el marco del núcleo de conincidencias básicas previsto en el Art. N° 2 de la Ley N° 24.309, se respeta los mandatos que actualmente se ejerce y se declara aplicable su nuevo término de duración para quienes resulten electos en 1995.-

El segundo párrafo de la disposición transitoria proyectada tiene el próposito de otorgar plena e inmediata vigencia a las razones de respeto a la voluntad popular expresada actualmente, a través de la última elección, que fundamentan la reforma Constitucional que se propone.-

Convención Nacional Constituyente

Claúsula Transitoria Alternativa

La claúsula transitoria alternativa parte de respetarsiguiendo el núcleo de concidencias básicas- el término de los mandatos que actualmente se estan ejerciendo.-

Además, con el proposito de que la elección del tercer Senador responda a la voluntad popular actual, se establece que será elegido por los Cuerpos Legislativos que resulten electos en 1995, en su primera reunión, correpondiéndole tal cargo a la fuerza política que hubiera resultado segunda en tal elección.-.

JORGE A. DEL BONO CONVENCIONAL CONSTITUYENTE SAN JUAN COMPICIONAL CONSTRUYENTE

JORGE ESCOBAR XIMBICIONAL CONSTINUENTE